ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 009 - 2026 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA Y C & C SERVICIOS DE SALUD S.A.S.

CONTRATISTA	C & C SERVICIOS DE SALUD S.A.S.
C.C. o NIT No.	900.022.356-6
REPRESENTANTE LEGAL- APODERADO	MARIA TERESA CRUZ PUENTES
IDENTIFICACIÓN	52.046.808
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS INTEGRALES DE TERAPIA FÍSICA, TERAPIA OCUPACIONAL, TERAPIA RESPIRATORIA Y FONOAUDIOLOGÍA QUE SE REQUIEREN EN LOS SERVICIOS DE LA INSTITUCIÓN PARA GARANTIZAR LA COMPLEMENTARIEDAD A LOS USUARIOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA Y SUS SEDES DEPENDIENTES.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL INICIAL	836 DEL 16 DE ENERO DE 2026
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.1	2761 DEL 09 DE JULIO DE 2026
RUBRO PRESUPUESTAL	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES: COMPRA DE SERVICIOS DE SALUD A TERCEROS
VALOR INICIAL	NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($952.984.934).
VALOR ADICIÓN No. 1	SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($746.000.000)
VALOR TOTAL	MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.698.984.934)
PLAZO INICIAL	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ CONTADO A PARTIR DE SU PERFECCIONAMIENTO, SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II Y HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2026.
PRÓRROGA No.1	DEL 14 DE AGOSTO DE 2026 HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2026
PLAZO TOTAL	DEL 14 DE FEBRERO DE 2026 HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2026
FECHA INICIAL	14 DE FEBRERO DE 2026

Entre los suscritos **DIEGO ALEJANDRO GARCÍA LONDOÑO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía **No.11.221.245** de Girardot, actuando como Gerente y Representante Legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA** identificada con **Nit: 800.006.850-3**, según Decreto Departamental **No.0024 del 01 de abril de 2024**, emitida por la Gobernación de Cundinamarca y acta de posesión **No 066 del 03 de abril de 2024**, emitida por la Secretaria de salud de Cundinamarca. La E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS de SOACHA, entidad transformada en Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha, mediante Ordenanza **No. 020 del 22 de Marzo de 1996**, que de conformidad con la Ordenanza 07 del 31 de marzo del 2020 y el Decreto 221 del 9 de junio de 2021, la **E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS de SOACHA,** cambio de razón social a partir del primero (01) de julio de 2022 a **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA,** coherente con lo que estipula el acuerdo 019 expedido por la Junta Directiva de la institución, manteniendo la misma persona jurídica y continuando con el mismo Gerente y Representante legal designado para ello quién para los efectos del presente documento se denomina el **CONTRATANTE** y por la otra **C&C SERVICIOS DE SALUD S.A.S.,** establecimiento de comercio identificado con **NIT. 900.022.356-6,** representado

legalmente por **MARIA TERESA CRUZ PUENTES,** también mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía **No. 52.046.808,** actuando como Representante Legal , quien para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA,** quien declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de la presente **ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 009 - 2026,** que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8º de la Ley 80/93, el artículo 60 de la Ley 610/00 y demás normas vigentes, hemos convenido celebrar el presente Contrato, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que, la Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha como institución prestadora de servicios de salud de baja y mediana complejidad a fin de satisfacer las necesidades que demanda el servicio y cumplir con la misión institucional, suscribió el contrato de prestación de servicios de salud con la firma **C&C SERVICIOS DE SALUD SAS** correspondiente al contrato número **009-2026** cuyo objeto consiste en ***"PRESTAR SERVICIOS INTEGRALES DE TERAPIA FÍSICA, TERAPIA OCUPACIONAL, TERAPIA RESPIRATORIA Y FONOAUDIOLOGÍA QUE SE REQUIEREN EN LOS SERVICIOS DE LA INSTITUCIÓN PARA GARANTIZAR LA COMPLEMENTARIEDAD A LOS USUARIOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA Y SUS SEDES DEPENDIENTES"*** con un plazo de ejecución inicial de ciento ochenta y dos (182) días, desde el 14 de febrero de 2026 hasta el 13 de agosto de 2026 por valor inicial de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($952.984.934). b)** Que, Teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la continuidad en la prestación del servicio objeto del contrato, el cual resulta esencial para asegurar una atención integral, oportuna y de calidad a los pacientes, y considerando que el contrato se encontraba próximo a su vencimiento, se suscribirá la **Prórroga #1**, mediante la cual se extendió su vigencia del **15 de agosto de 2026 hasta el 30 de septiembre de 2026** y una **Adición #1** al contrato, por un valor de **SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($746.000.000)**, con el propósito de asegurar la continuidad en la ejecución del objeto contractual. **c)** Que, estas acciones permiten fortalecer y disponer los servicios requeridos, asegurando disponibilidad sin interrupciones y cumpliendo con las necesidades de los usuarios que diariamente acceden a los servicios ofrecidos en la entidad. **d)** Que, dada la necesidad de fortalecer y asegurar la prestación del servicio contratado, el cual es fundamental para la atención de nuestros pacientes, se requiere garantizar una atención integral, adecuada y conforme con los estándares de calidad, asegurando así la continuidad del servicio de salud sin interrupciones; esto, teniendo en cuenta que a la fecha se ha ejecutado un total de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES ONCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($899.011.278)** que equivale al **94.34%,** quedando un presupuesto de **CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($53.973.656)** que equivale al **5.66%;** es indispensable lograr de manera efectiva la continuidad de la prestación de estos servicios y cumplir de manera oportuna con la prestación de los mismos a los usuarios que a diario hacen uso de los servicios ofertados. **e)** Que, vistas las consideraciones anteriores las partes acuerdan suscribir el presente documento, que se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas, por el Estatuto y Manual de Contratación de la Entidad y la Ley. **f)** Que, por lo anterior hemos acordado: **CLÁUSULA PRIMERA – ADICIONAR:** al presente contrato la suma de **SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($746.000.000). PARÁGRAFO:** El valor total del contrato es por la suma de **MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.698.984.934). CLÁUSULA SEGUNDA – PRORROGAR:** el plazo de ejecución del contrato **DEL 14 DE AGOSTO DE 2026 HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2026. PARÁGRAFO:** El plazo total del contrato es **DEL 14 DE FEBRERO DE 2026 HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2026. CLÁUSULA TERCERA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor de esta adición será cancelado por **EL CONTRATANTE** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **2761 DEL 09 DE JULIO DE 2026**– Rubro: **SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES: COMPRA DE SERVICIOS DE SALUD A TERCEROS** de la vigencia 2026. **CLÁUSULA CUARTA- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** La presente **ADICIÓN y PRÓRROGA** se entiende perfeccionado con la firma de las partes, la cual se entenderá con la aceptación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública. De conformidad con el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Plataforma Transaccional Secop II, la expedición del registro presupuestal y ***presentación de garantías cuando apliquen.*** **CLÁUSULA QUINTA- NOTIFICACIONES:** Las partes acuerdan que las comunicaciones y notificaciones entre ellas podrán ser realizadas por vía electrónica al correo que reposa en su hoja de vida. **CLÁUSULA SEXTA- MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan que los demás cláusulas, términos y condiciones de este documento no sufren modificación alguna, por lo tanto, continúan vigentes. **SUSCRIPCIÓN:** El presente documento se suscribirá con la aceptación del mismo a través de la plataforma transaccional SECOP II. El presente documento se suscribe con la aceptación en la Plataforma Transaccional Secop II.